

Poder Judicial San Luis

ELE 1439/21

"FRENTE: FUERZA SAN LUIS-ELECCIONES PAS DEL 12.09.2021 Y GENERALES DEL 14.11.2021"

San Luis, 19 de julio de 2021.-

AUTO INTERLOCUTORIO N° 10-JEP-2021

AUTOS Y VISTOS:

Los autos caratulados: "ELE 1439/2021 FRENTE: FUERZA SAN LUIS- P.A.S. 12.09.2021 y ELECCIONES GENERALES del 14.11.2021 de 2021" para resolver la solicitud de Reconocimiento del Frente electoral presentado en fecha 14.07.2021 (actuación digital N° 16955095), a los fines de participar en las Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas convocadas para el día 12 de Septiembre de 2021 y en las Elecciones Generales para el día 14 de Noviembre de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los Decretos de Convocatoria N°2420-MGJyC-2021, su rectificatorio N° 2598-MGJyC-2021 y Decreto N°2838-MGJyC-2021, del Poder Ejecutivo Provincial, convocan respectivamente a Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas, para el día 12 de Septiembre de 2021 y a Elecciones Generales simultaneas para el día14 de Noviembre de 2021.-

Que, el art. 2) de la Ley Provincial N° XI-0838-2013 y en el art. 12 y 13 de la Ley N°. XI-0346-2004, admiten la presentación de Frentes Electorales o Alianzas de Partidos Políticos, debiendo ser reconocidos por la Justicia Electoral Provincial para que participen en las elecciones a celebrarse en el presente año.-

Que, se efectuó la solicitud de reconocimiento del Frente Electoral de autos en tiempo y forma, en fecha (14.07.2021).-

Que, los partidos que integran el Frente : **FUERZA SAN LUIS** son los siguientes: **PARTIDO JUSTICIALISTA, PARTIDO COMPROMISO FEDERAL, PARTIDO UNION Y LIBERTAD (PUL), PARTIDO MAS (+) SAN LUIS, PARTIDO FRENTE PARA LA VICTORIA, MOVIMIENTO DE INTEGRACION LATINOAMERICADA DE EXPRESION SOCIAL, (MILES), PARTIDO DE LA VICTORIA, PARTIDO DE**

Poder Judicial San Luis

LA LEALTAD SANLUISEÑA, PARTIDO COMUNISTA, PARTIDO UNION VECINAL PROVINCIAL, PARTIDO NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD, PARTIDO MOVIMIENTO COMUNAL MERCEDINO, MOVIMIENTO VECINAL FORTIN EL PATRIA, PARTIDO SOCIALISTA MERLINO, FRENTE CIUDADANO DE CARPINTERIA, UNIDAD CIUDADANA y MOVIMIENTO DE ACCIÓN VECINAL, los que se encuentran con reconocimiento definitivo en el ámbito Provincial, habiendo los mismos manifestado su voluntad de conformar el presente Frente, lo que se tuvo presente en el proveído de fecha 15.07.2021.-

Que, del acta constitutiva de la presente alianza surge que las AGRUPACIONES POLITICAS: KOLINA, TERCERA POSICION Y MOVIMIENTO PATRIOTICO DE LIBERACION, han manifestado su voluntad de ADHERIR a la Alianza Fuerza San Luis, lo que se tuvo presente en fecha 15.07.2021, no poseyendo Reconocimiento definitivo vigente en este ámbito provincial.

Que, según lo establecido en el Acuerdo del Tribunal Electoral Provincial N° 8/05, se resolvió que los números identificatorios de las alianzas transitorias reconocidas en el ámbito de la Justicia Electoral Provincial deben enumerarse a partir del número 800.-

Que, la Alianza de autos, ha cumplido acabadamente con los requisitos formales establecidos por el art. 2 Ley XI-0838-2013, y arts. 12, y 13 Ley N°. XI-0346- 2004.-

En su mérito, consideraciones efectuadas, disposiciones legales, constancias y documental obrante en autos;

RESUELVO: I) RECONOCER la alianza Transitoria con la denominación: **“FUERZA SAN LUIS”**, con derecho exclusivo al nombre adoptado, con garantías y demás facultades que le acuerda el art. 15 Ley N° XI-0346-2004 (5542”R”), para las elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas a realizarse el día 12 de Septiembre de 2021 y para las Elecciones Generales del día 14 de Noviembre de 2021, integrada por los siguientes Partidos Políticos: **PARTIDO JUSTICIALISTA, PARTIDO COMPROMISO FEDERAL, PARTIDO UNION Y LIBERTAD (PUL), PARTIDO MAS (+) SAN LUIS, PARTIDO FRENTE PARA LA VICTORIA, MOVIMIENTO DE INTEGRACION LATINOAMERICADA DE EXPRESION SOCIAL (MILES), PARTIDO DE LA**

Poder Judicial San Luis

VICTORIA, PARTIDO DE LA LEALTAD SANLUISEÑA, PARTIDO COMUNISTA, PARTIDO UNION VECINAL PROVINCIAL, PARTIDO NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD, PARTIDO MOVIMIENTO COMUNAL MERCEDINO, MOVIMIENTO VECINAL FORTIN EL PATRIA, PARTIDO SOCIALISTA MERLINO, FRENTE CIUDADANO DE CARPINTERIA, UNIDAD CIUDADANA y MOVIMIENTO DE ACCIÓN VECINAL, para actuar como tal en el ámbito Provincial y municipal, con los derechos acordados en el Acta Constitutiva de la Alianza obrante en actuación digital N° 16955095.-

II) ASIGNAR el número identificador: **OCHOCIENTOS UNO (801)** de la Alianza transitoria, ello, de conformidad a lo dispuesto por el Tribunal Electoral Provincial (Acordada N° 8/05).-

III) TENGASE por designados los Responsables Económicos Financieros de la presente Alianza, conforme la Cláusula DECIMO TERCERA del Acta constitutiva, Titular: Ana Cecilia Badaloni, D.N.I.N° 24.372.316 y Suplente: María Belén Arroyuelo Blanco DNI 29.426.195.-

IV) NOTIFIQUESE el presente decisorio a los apoderados de la presente Alianza, al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral y al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia y Culto del Poder Ejecutivo Provincial.-

REGISTRESE. HAGASE SABER.-

Se provee con habilitación de día, hora y feria judicial.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez Electoral Provincial, no siendo necesaria la firma manuscrita.-